

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES**



AÑO 2026

NÚMERO 003

RESOLUCIÓN

- POR CUANTO:** La Comisión de Derechos Civiles es un organismo público creado en virtud de la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada. Su función principal es educar al pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos.
- POR CUANTO:** La Comisión de Derechos Civiles cuenta con independencia de criterio; es una institución sui generis, adscrita a la Rama Legislativa para efectos presupuestarios solamente, con autoridad para evaluar las políticas y acciones del gobierno desde la perspectiva de los derechos reconocidos en la Constitución de Puerto Rico, en la Constitución Federal; y en las leyes federales y estatales. Véase 1 L.P.R.A. § 157.
- POR CUANTO:** Una de nuestras responsabilidades es educar al pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos. Tenemos la obligación de gestionar, ante los individuos y las autoridades gubernamentales, la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan dichos derechos. Fomentamos la investigación y promovemos espacios de discusión sobre la vigencia de los derechos fundamentales en nuestro país. Véase 1 L.P.R.A. § 153.
- POR CUANTO:** La Comisión de Derechos Civiles tiene una responsabilidad de indelegable velar y asegurar la continuidad de los servicios fundamentales en las agencias incluyendo los procesos administrativos en tanto y en cuanto impacten los derechos de la ciudadanía.
- POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico tiene el deber de gestionar la administración pública de forma tal que se garanticen los derechos civiles y humanos del pueblo.
- POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico anunció la implantación de una plataforma tecnológica centralizada – Íntegra PR (sistema ERP de Oracle) que unifica las finanzas, el presupuesto, las compras, el inventario, la propiedad y la contabilidad de sobre 60 agencias del gobierno.

- POR CUANTO:** El 22 de junio de 2026 fue el último día para completar la entrada y aprobación de todas las órdenes de compra correspondientes al cierre del año fiscal 2026 mediante los procesos que estaban vigentes a través de la Oficina de Contabilidad Central de Gobierno en el Departamento de Hacienda. Entre el 30 de junio y el 6 de julio las agencias experimentaron un periodo sin accesos a los sistemas (*blackout*). A partir del 7 de julio de 2026 el nuevo sistema se suponía que comenzaría a funcionar.
- POR CUANTO:** En el nuevo sistema se debían completar todas las transacciones para el cierre del año fiscal 2025-2026, que incluye completar todos los pagos de las obligaciones pendientes al 22 de junio de 2026 e iniciar todas las operaciones correspondientes al nuevo año fiscal 2026-2027.
- POR CUANTO:** La Sección 8, inciso iii del Presupuesto de Puerto Rico, Resolución Conjunta del Fondo General para los gastos del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que termina el 30 de junio de 2026, autoriza a las agencias tramitar por 60 días después de concluido el año fiscal transacciones de pago contra obligaciones atadas a cifras de cuenta del año presupuestario 2025-2026 que hayan sido obligadas en o antes del 30 de junio de dicho año fiscal.
- POR CUANTO:** Las agencias tienen hasta el 29 de agosto de 2026 para tramitar pagos de las facturas contra las obligaciones debidamente registradas de todas las cifras de cuenta presupuestarias con año presupuestario 2025-2026.
- POR CUANTO:** El nuevo proyecto Íntegra PR ha resultado ser uno desarticulado, improvisado, disfuncional e inoperante. Su diseño y desarrollo no tomó en cuenta las necesidades ni realidades de las agencias del gobierno. Al ponerlo en función no se procuraron las condiciones adecuadas para asegurar una transición efectiva. Este sistema no está alineado con las responsabilidades y los controles fiscales que rigen la administración pública para salvaguardar el manejo de los recursos del pueblo de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La segunda fase del proyecto ya comenzó. Esta vez enfocada en los procesos de recursos humanos, incorporando las áreas de reclutamiento, nómina, beneficios y asuntos relacionados. Continuar con esta fase sin haber resuelto los grandes retos que se presentan en la primera fase pondrá en peligro el pago de la

nómina y la información confidencial de los recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: La implantación a destiempo de estos nuevos sistemas ha limitado las operaciones de la Comisión de Derechos Civiles para el descargo de nuestras responsabilidades, según dispuestas en la ley que nos crea.

POR CUANTO: Las agencias que participamos de este proceso conocemos la presión que esto ha generado en la mayoría de las agencias que fueron incluidas en el proyecto. Los suplidores, no tan solo los que sirven a la Comisión de Derechos Civiles, sino todos los que sirven al Gobierno de Puerto Rico llevan desde el 23 de junio de 2026 en espera de poder, tan siquiera presentar sus facturas y recibir los desembolsos por los servicios prestados.

POR CUANTO: Tanto en la Comisión de Derechos Civiles como en otras muchas agencias, a esta fecha no se han podido generar obligaciones ni ninguna otra transacción contra el presupuesto del nuevo año fiscal.

POR CUANTO: La situación económica que enfrenta Puerto Rico, el alza en los costos y la inestabilidad geopolítica mundial ha llevado a que muchos de los suplidores limiten sus servicios al gobierno redundando en una situación crítica que afecta de forma negativa una economía en crisis.

POR CUANTO: La situación incluye proveedores que dan servicios de larga duración en centros par personas adultas mayores, en centros para pacientes con trastornos de salud mental, del sistema de cuidado sustituto de menores, y de servicios a la niñez temprana, entre otros.

POR CUANTO Los empleados de las agencias que son parte del proyecto han sido privados de recibir el pago de dietas y millaje limitando sus funciones y la fiscalización adecuada desde sus agencias, según lo requerido en el marco legal vigente. Esto afecta de forma directa los recaudos y la continuidad de las operaciones gubernamentales.

POR CUANTO: Las limitaciones y los problemas de configuración y de gestión se han comunicado en múltiples instancias al personal a cargo de la implantación del nuevo sistema y no se han logrado atender ni resolver los fallos.

POR TANTO: Como entidad creada para proteger y vindicar los derechos civiles llamamos la atención sobre las situaciones provocadas, particularmente por el retraso que ha resultado en el disloque en

la operación y en la prestación de los servicios en todas las agencias, impactando directamente los derechos civiles de la ciudadanía.

POR TANTO: La Comisión de Derechos Civiles le hace un llamado a la Gobernadora de Puerto Rico para que atienda y remedie este asunto de forma urgente.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE A:

Gobernadora de Puerto Rico
Comisionado Residente
Presidente del Senado
Presidente de la Cámara de Representantes

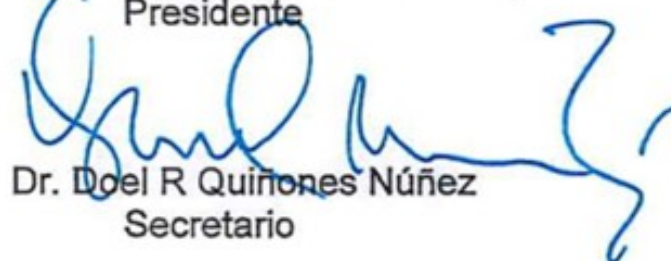
En San Juan, Puerto Rico, a 1ro de agosto de 2026.



Lcdo. Andrés L. Córdova Phelps
Presidente



Dra. Adi Martínez Román
Vicepresidenta



Dr. Doel R. Quirónes Núñez
Secretario

Certifico Correcto:



Lcdo. Ever Padilla-Ruiz
Director Ejecutivo